

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	REORGANIZACIÓN (No. 2016-00258-00)
DEUDOR:	LUIS EDUARDO SÁNCHEZ COMETA

1. Ingresó al despacho el asunto indicado en la referencia con memorial presentado por la apoderada judicial del acreedor **JOSÉ IVÁN ROMERO BEDOYA**, mediante el que solicita la remisión de los oficios mediante los que se comunica el decreto de medidas cautelares para su diligenciamiento.

Por devenir procedente tal deprecación, a ella se accede. En consecuencia, se dispone que por secretaría, se remita a la peticionaria, los oficios correspondientes al decreto de medidas cautelares para su correspondiente diligenciamiento.

2. El deudor en reorganización, aporta los estados financieros con corte a 30 de septiembre de 2020.

Tales quirógrafos se tienen por adosados al expediente, para los fines pertinentes.

3. Nuevamente se requiere al deudor en reorganización para que presente los estados financieros actualizados con corte a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de marzo de 2021, y en adelante los siga presentando de manera oportuna.

Asimismo para que suministre a la promotora la información y documentación solicitada para efecto del correcto y adecuado desarrollo del proceso de reorganización, especialmente en cuanto a las incongruencias denotadas por la auxiliar de la justicia en la identificación de los bienes que conforman el activo relacionado en el balance general.

4. Inscribir el auto mediante el que se dispone dar apertura a la solicitud de reorganización presentada a nombre propio por **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ COMETA**, de fecha 16 de septiembre de 2016, en el certificado de tradición del

vehículo de placa CZD 530. Lo anterior, con fundamento en lo normado en el numeral 7 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

Para tal fin librese comunicación a la oficina de tránsito correspondiente.

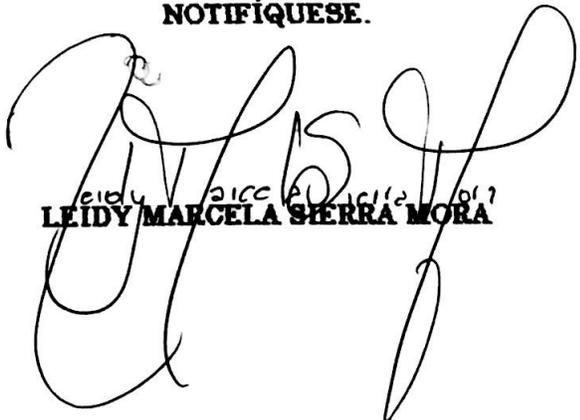
5. Inscribir el auto mediante el que se dispone dar apertura a la solicitud de reorganización presentada a nombre propio por LUIS EDUARDO SÁNCHEZ COMETA, de fecha 16 de septiembre de 2016, en las cuentas bancarias y demás productos financieros que el deudor tiene en BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO HELM BANK, BANCO RED MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO PICHINCHA y BANCOOMEVA. Librense las correspondientes comunicaciones.

6. La comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, se tiene por allegada al expediente y su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

7. Los documentos procedentes de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Ubaté, se tienen por agregados al expediente, para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE.**

La juez (E),

  
**LEIDY MARCELA SIERRA MORA**